

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 356-2014

Guatemala, 16 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a atender compromisos pendientes en la implementación de las medidas de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno, a través del Programa Nacional de Resarcimiento;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **759** de fecha **12 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
950	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sepaz)	11	11	<u>4,250,000</u>	<u>4,250,000</u>


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,250,000</u>	<u>4,250,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Gastos de Funcionamiento	<u>4,250,000</u> 4,250,000	<u>4,250,000</u> 4,250,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,250,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



DICTAMEN NÚMERO: 759 FECHA: 12 DIC. 2014

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q4,250,000.

Oficio Número DF-301-2014/SEPAZ/igc de la Secretaría de la Paz (Sepaz), de fecha 4 de diciembre de 2014. Expediente Número 2014-85552 del 8 de diciembre de 2014.

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

La Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,250,000), en la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, ya que según indica, necesita atender compromisos pendientes en la implementación de las medidas de resarcimiento a víctimas del enfrentamiento armado interno.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría de la Paz (Sepaz), solicita acreditar recursos por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,250,000), para que a través del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), pueda implementar y cumplir con las medidas de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno que su normativa le requiere.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de la Paz (Sepaz), propone debitar la asignación del renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas, ubicadas en el Programa 27 Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que cuenta con espacio disponible en el presupuesto de dicha entidad.
3. Las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;

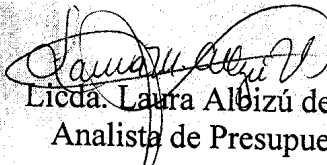
- b. La utilización correcta de los recursos acreditados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
 - d. Remitir el Comprobante de Modificación Física CO2F, adjuntando la resolución que aprueba la reprogramación respectiva, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 544-2013 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, Artículo 13, inciso d).
4. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en vigencia para el año 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso.
 5. En cuanto a los movimientos presupuestarios de la presente modificación, vale indicar que la Secretaría de la Paz (Sepaz), registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se efectuará en el referido sistema su aprobación con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 6. Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Paz (Sepaz), solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica el Oficio Circular Número 003 del 11 de septiembre de 2014, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2014, así como el Oficio Circular sin número, de fecha 30 de octubre de 2014 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala.
 7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



OPINIÓN:

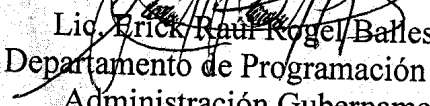
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,250,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORADO:


Licda. Laura Albizú de Naz
Analista de Presupuesto


Lic. Jose Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014)-----

Resolución Número: 463 (cuatrocientos sesenta y tres)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q4,250,000.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Paz (Sepaz), mediante Oficio Número DF-301-2014/SEPAZ/igc del 4 de diciembre de 2014, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 8 de diciembre de 2014, solicita una modificación dentro de su Presupuesto de egresos vigente por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,250,000)**, con el propósito que a través del Programa Nacional de Resarcimiento, puedan implementar y cumplir con las medidas de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **759** de fecha **12 DIC. 2014**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz) por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (4,250,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de la Paz (Sepaz), por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,250,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinados a cumplir con el pago de medidas de resarcimiento a las víctimas del enfrentamiento armado interno a través del Programa Nacional de Resarcimiento; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en vigencia para el año 2014, Artículo 6, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) Asimismo, dicha entidad deberá observar lo indicado en los numerales 3) y 6) del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de la Paz (Sepaz), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

(1 folios)-----


Edwin Martínez
Ministro de Finanzas Públicas




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4 12 2,014		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		356-2014		16 12 2,014			
				DIA MES AÑO			950

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-27-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-4,250,000.00	-4,250,000.00
TOTAL ==>		-4,250,000.00	-4,250,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-65-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	4,250,000.00	4,250,000.00
TOTAL ==>		4,250,000.00	4,250,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	12	2,014
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2014		16	12	2,014	950
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-4,250,000.00		4,250,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-4,250,000.00		4,250,000.00	
0000		-4,250,000.00		4,250,000.00
TOTAL		-4,250,000.00		4,250,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-4,250,000.00	4,250,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-4,250,000.00	4,250,000.00
TOTAL:		-4,250,000.00	4,250,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4 12 2,014		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		356-2014		16 12 2,014			950
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-4,250,000.00	4,250,000.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	4,250,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	0.00	4,250,000.00
	110900	Protección Social n.c.d	-4,250,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-4,250,000.00	0.00
TOTAL:			-4,250,000.00	4,250,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
27 - SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ	-4,250,000.00	0.00
65 - PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	0.00	4,250,000.00
TOTAL:	-4,250,000.00	4,250,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	4	12	2,014
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2014	16	12
			DIA	MES
			AÑO	
			2,014	
			950	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162140/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	12	2,014
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 Jefe de Oficina de Asesoría Técnica
 Dirección Técnica del Presupuesto
 FIRMA

[Handwritten Signature]
 Jefe de Oficina de Asesoría Técnica
 Dirección Técnica del Presupuesto